

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES-PADRES ADOLESCENTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho a permanecer en los respectivos establecimientos educacionales a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes; la ley N° 20.370 de 2009 en su artículo 11 señala: el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Por tanto, resguardando la Vida, el desarrollo integral y promoción de la estudiante, cuyo objetivo es primordial para la Escuela Industrial San Vicente de Paul, junto a la pertenencia de amor a una familia, el colegio asume desde su misión el acompañamiento a la joven embarazada, madre y padre le otorga los respaldos correspondientes.

1. Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

a) Informar su condición – por si misma o a través de sus padres/apoderados – a la instancia de mayor cercanía/confianza al interior del colegio. Pudiendo ser el profesor jefe, el Asistente de Convivencia Escolar del Nivel, la encargada de formación u otro adulto responsable de la comunidad.

b) Informar de su proceso: controles médicos y otros del embarazo, post-parto y control de niño sano de su hijo/a con los documentos pertinentes, a la encargada de UTP o Coordinadora Académica.

c) Justificar sus inasistencias por motivos de salud correspondientes a su proceso de maternidad, a través de certificados médicos.

d) Cumplir con el proceso académico establecido para su situación.

2. Deberes del colegio para con las estudiantes embarazadas o madres Adolescentes.

a) No impedirá el ingreso, la permanencia o el progreso de la estudiante en el sistema escolar.

b) Facilitará el proceso académico flexibilizando el cumplimiento de los horarios, los programas de aprendizajes, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.

c) No hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a la estudiante, siempre que sus inasistencias correspondan a situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto y necesidades de su hijo/a posteriormente, por tanto tendrá los permisos que requiera para sus controles y trámites propios del proceso, con los documentos respectivos.

d) Desde el primer momento de información se le asignará un/a tutor/a, que puede ser su Profesor/a jefe u otro, quien acompañará y será nexos con las áreas que requieran flexibilizaciones; llevará una bitácora del proceso de la estudiante con sus inasistencias,

controles, indicaciones u otros que involucren decisiones en el proceso escolar de la adolescente y antecedentes para el manejo de su situación.

e) Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto, siendo la decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo (prenatal, post-natal), de exclusiva indicación médica, velando por la salud física y emocional de la estudiante y del bebé.

f) Facilitará su asistencia a Ed. Física, evaluará de acuerdo a las indicaciones médicas y realizará evaluación diferenciada, pudiéndose eximir sólo con recomendación médica por periodos definidos. Después, del parto se respetará su periodo de puerperio.

g) Resguardará la salud permitiendo la asistencia al baño las veces que necesite, especialmente durante el embarazo. Y respetará su tiempo de amamantamiento luego del nacimiento de su hijo/a.

3. Procedimientos

Desde el momento que el colegio recibe la información inicial de la condición de embarazo de la estudiante, aplica el protocolo para tal situación:

a) Desde Inspectoría General se formaliza la situación de embarazo de la estudiante, con documento médico, carnet de control en consultorio o similar, en entrevista con apoderado y la estudiante. Se le da a conocer la aplicación de este protocolo.

b) Se le asigna su tutor/a, quien registrará en bitácora, todas las acciones descritas (de salud y académicas) y adjuntará los respaldos médicos correspondientes.

c) Si es necesario, se apoyará con especialistas del colegio para hacer de esta experiencia un aprendizaje para la vida (psicóloga, asistente social)

d) Desde Inspectoría se mantendrá comunicación con la familia y se hará un informe de cierre cuando se hayan cumplido los tiempos establecidos.